

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 113 Lunes 15 de junio de 2020 Pág. 3250

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

2581 SERVIRED SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDIOS DE PAGO, S.A. (SERVIRED)

Junta General del Accionistas.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 23 de julio de 2020 a las 16:30 horas, en el domicilio social, en primera convocatoria o, de no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, al día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente:

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuentas de pérdidas y ganancias, y memoria) e informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultado, todo ello correspondiente al ejercicio 2019, así como la gestión del Consejo de Administración en el mismo periodo.

Segundo.- Nombramiento del auditor de cuentas del ejercicio 2020.

Tercero.- Modificación del artículo 21º de los Estatutos Sociales para permitir la celebración telemática de las Juntas Generales de Accionistas.

Cuarto.- Apoderamiento para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 272, punto 2, de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas. Así mismo, se hace constar el derecho de los accionistas a solicitar los informes o aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día. Tienen derecho a asistir a la Junta todos los accionistas que tengan inscrita la titularidad de sus acciones en el Libro de Registro de acciones de la sociedad.

El Consejo de Administración ha acordado que la Junta General se celebre en presencia de notario, para redacción del acta.

Como consecuencia de la declaración del estado de alarma provocado por el COVID-19 y ante la falta de certeza sobre la fecha de extinción de dicho estado y la vigencia de las medidas establecidas en la legislación aprobada a tal efecto, se permitirá, y se recomienda, la asistencia remota a la Junta General mediante videoconferencia, teléfono u otros sistemas técnicamente equivalentes que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre los concurrentes, independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real.

Madrid, 9 de junio de 2020.- Secretaria del Consejo de Administración, Doña Carmen Carnero Silvo.

ID: A200021915-1